**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**Proceso** : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

**Radicado** : 17-001-31-10-005-2017 - 00315-00

**Demandante** : DEFENSORÍA DE FAMILIA - ICBF -

**Demandada**  : MÓNICA MARÍA PINEDA GÓMEZ

**Menor** : JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ PINEDA

**OBJETIVO:**

Verificar todas las condiciones psicosociales y económicas del adolescente y se establezca si las mismas permitan garantizar sus derechos.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Visita domiciliaria - previa llamada vía celular (311 675 04 92) a la casa de la señora Mónica María Pineda Gómez - toda vez que trabaja - madre de Juan Andrés González Pineda - objeto de estudio - quien actualmente se encuentra institucionalizado en la “Ciudadela Los Zagales. Entrevista semi – estructurada, estructurada e informal con la señora Pineda Gómez.

**METODOLOGÍA:**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Observación.

**ANTECEDENTES**

**JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ PINEDA** nació el 09 de octubre de 2001, cuenta con 16 años de edad, hijo de los señores JHON JAVIER GONZÁLEZ ARBELÁEZ y MÓNICA MARÍA PINEDA GÓMEZ. Fue internado en la Fundación FERNANCOSOL IPS en Armenia donde realizó tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas. Mediante Auto de Abstención 1580 del 30 de junio de 2016 proferido por la Defensoría de Familia con funciones en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Centro Zonal Manizales Dos del ICBF resolvió proferir auto de abstención a favor del adolescente JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ PINEDA y no proferir medida de protección. El 08 de septiembre de 2017 el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad admitió y avocó conocimiento del proceso de Restablecimiento de Derechos por pérdida de competencia de la Defensoría de Familia a favor del prenombrado adolescente y ordenó como medida provisional continuar en la modalidad de internado con el plan de atención individual en la Institución Reeducativa Mixta “Ciudadela Los Zagales” donde se encuentra JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ PINEDA.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : MÓNICA MARÍA PINEDA GÓMEZ

Cédula de ciudadanía : 30237028

Relación con el menor : Madre

Domicilio : Carrera 16B Nro. 52 – 59, piso 3

Barrio La Asunción

**IDENTIFICACIÓN DEL MENOR**

Nombre : JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ PINEDA

Fecha de nacimiento : 09 de octubre de 2001

Edad : ­­­­­­­­­­­­­­­­­­16 años

Escolaridad : 8º grado

Domicilio : Institucionalizado “Ciudadela Los Zagales”

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edades  (Años) | Parentesco  (Menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Jhon Fredy  Morales Castaño | 42 | Esposo de la progenitora | Casado | Bachiller | Conductor de Socobuses |
| Mónica María Pineda Gómez | 33 | Madre | Casada | Tecnóloga en Administración de Empresas | Auxiliar Administrativa Profamilia |
| María Fernanda González Pineda | 15 | Hermana | Soltero | 8º grado | Estudiante |

**ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR**

De dónde provienen los ingresos familiares: Del esposo de su mamá $800.000

De la progenitora $1.200.000

Renta (medios y bajos) $1.060.000

Cuota alimentaria hijos $200.000

(la última cuota fue en 30/09/2017)

A cuánto ascienden: **$3.260.000** mensuales.

Dónde reside el padre de su hijo : Hace más o menos 2 años vive en Chile.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa XXX Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra Amortizando deuda

Distribución : Número de cuartos: 3, sala, cocina integral,

2 baños y terraza

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $62.000 Luz $110.000

Teléfono $130.000 Gas $25.000

Amortización deuda $1.630.0000 paga con el

arrendamiento inmuebles

asumen excedente $630.000

Mercado $300.000

Algos para Juan Andrés $100.000

Tiempo de residencia misma casa : Dos (2) años

Estrato : Tres (3)

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia:

**Estables XXXXX (se comunica con su progenitor por video llamada)**

Conflictivas \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ocasionales \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ninguna \_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ASPECTO FÍSICO DEL MENOR**

Quiénes han asumido el cuidado personal de Juan Andrés : Hasta los 7 años con ambos padres, 7 años con la mamá y dos institucionalizado.

Salud : Accidente cuando tenía 12 años de edad, le cayó una

cancha de fútbol en la cara que le desatillo el tabique,

diagnosticado con desviación tabique, ha tenido varias

cirugías, está pendiente de intervención quirúrgica

para reconstrucción de tabique. Sufre rinitis.

Enfermedades: Dependencia a las drogas.

Cuenta con seguridad social Si: XXX NO \_\_\_\_\_ Cual: Salud Total

**Observaciones**

Cuando fue institucionalizado estuvo muy deprimido, lloraba y manifestaba rabia, culpaba a su mamá por estar allí (porque ella hizo los trámites para que recibiera tratamiento por su adicción). El 31 de octubre de 2016 ingresó a la “Ciudadela Los Zagales”, a los 4 meses de estar allí la progenitora empezó a ver cambios favorables en el comportamiento de Juan Andrés, mejoró la comunicación entre ellos, por ende compartieron más y empezó a confiar en su mamá, asimismo se fue adaptando a su medio institucional. Siempre lo ha visitado cada 8 días - según lo dispuesto en la institución - los domingos de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Hace 6 meses el mencionado adolescente tiene permiso para estar con su familia, su progenitora lo recoge lo viernes entre las 4:30 p.m. y 5:00 p.m. y lo regresa a la Ciudadela los domingos o lunes si es festivo a las 4:00 p.m., no ha habido ninguna queja de malos procederes de su parte durante su estancia en su hogar durante estos fines de semana para él han sido una motivación estas salidas.

Su progenitora participa los miércoles cada 15 días del programa de Asamblea de Padres establecido en la Ciudadela, según explica la entrevistada se les enseña a ser padres, e les orienta en el manejo de los hijos y en las situaciones por las cuales atraviesa, lo que le ha sido de gran utilidad para entender mejor a su hijo.

Juan Andrés asiste a clases de octavo grado de lunes a viernes en el horario de la mañana. En las tardes tiene talleres - inscrito en el de diseño gráfico -; jornadas deportivas - práctica el fútbol -, además tiene servicio de psicología. Realiza Trabajos de : Huerta casera, cuidados de la institución y deshierba. Por estas labores recibe un incentivo económico que le dan a su familia los días de visita, en este caso a su mamá quien considera que él debe ser el destinatario de esas ganancias.

Su señora madre tiene pensado que valide el bachillerato para que nivele su escolaridad acorde con su edad cronológica y recupere los grados perdidos (por accidente e ingreso a la institución) y de continuidad a sus estudios superiores.

Al parecer y de acuerdo a lo informado por la madre interrogada Juan Andrés viene haciendo un proceso reeducativo viable para su bienestar, dentro de su proyectos tiene terminar el bachillerato, estudiar Administración de Empresas y poder trabajar en esta área pensando siempre en su superación.

Considera la madre entrevistada que después de 6 meses ininterrumpidos de estar compartiendo los fines de semana en familia ha sido tiempo suficiente en que ha demostrado cambios favorables en su comportamiento, durante este año no ha reincidido por cuanto no ha vuelto a consumir sustancias alucinógenas.

Han conversado sobre la posibilidad de volver a su casa y Juan Andrés piensa que ya ha tenido tiempo suficiente para cambiar por su bien pudiendo estar ya con su familia, piensa que lo pasado en su vida lo puede considerar como “un libro y pasar la página y seguir adelante”.

El día de su cumpleaños 09/10/2017 compartió con su abuela paterna Martha Cecilia Arbeláez, madre y hermana porque fueron a la institución.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

**JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ PINEDA** cuenta con 16 años de edad, actualmente y desde el 31 de octubre de 2016 s encuentra institucionalizado en la Institución Reeducativa Mixta “Ciudadela Los Zagales”. Asiste a clases de octavo grado de lunes a viernes en el horario de la mañana. En las tardes participa del taller de diseño gráfico -; dentro de las jornadas deportivas - práctica el fútbol -, además tiene servicio de psicología. También realiza trabajos al interior del centro institucional, entre ellas: Huerta casera, mantenimiento y cuidado de la institución y deshierba. Por estas labores recibe un incentivo económico que le dan a su familia los días de visita, en su caso es recibido por su señora madre, quien ha mantenido la idea que su adolescente hijo debe ser el destinatario de esas ganancias, por lo tanto durante los días que JUAN ANDRÉS comparte en familia hace uso de tales dineros .

Su familia la conforman su progenitora **MÓNICA MARÍA PINEDA GÓMEZ**  de 33 años de edad, tecnóloga en Administración de Empresas y estudiante de Administración en Negocios Internacionales, es Auxiliar Administrativa en Profamilia; su esposo **JHON FREDY GONZÁLEZ PINEDA** (“padre amigo” del adolescente) cuenta con 42 años de edad, conductor de la empresa Socobuses y una hermana **MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ PINEDA** de 15 años de edad, estudiante de octavo grado.

La casa en que reside este núcleo familiar está ubicada en el perímetro urbano del municipio de Manizales, barrio La Asunción, de tres plantas (dos alquiladas), de material, estrato 3, la ocupada por la familia de Juan Andrés es la parte alta, consta de tres cuartos, sala-comedor, cocina integral, 2 baños y terraza. En excelentes condiciones higiénicas; pisos en cerámica, dotada de enseres y electrodomésticos en buen estado como televisores, lavadora, nevera, estufa. El adolescente en cita los fines de semana que está con su familia, tiene su propia habitación, la que posee cama, nochero, mesa con televisor Lsd, nintendo, portatíl y escaparate.

El aspecto económico en el seno de este hogar es adecuado, ya que los requerimientos básicos alimenticios de están siendo satisfechos por su progenitora y “padre amigo” con ingresos derivados de las labores por ellos realizadas, los cuales ascienden a **$2.000.000** mensuales, del señor Morales Castaño $800.000 y de la madre $1.200.000, el papá biológico del adolescente señor **JHON JAVIER GONZÁLEZ ARBELÁEZ**  aporta **$200.000** al mes como cuota alimentaria para el sostenimiento de sus hijos. Señala la entrevistada que el referido hace más o menos 2 años vive en Chile. Del alquiler de bajos y medios de la vivienda por ellos habitada reciben **$1.060.000,** $530.000 por cada inmueble.

Entre los egresos de esta familia están: amortización vivienda **$1.630.000** mensuales (los que cubren con los arriendos recibidos), cubren el excedente de $630.000, los servicios públicos domiciliarios (agua $62.000, luz $110.000, triple play $130.000, gas $25.000), para un total de **$323.000**, de mercado **$300.000**.

La dinámica familiar es estable, según manifestaciones de la entrevistada hay buen trato y comunicación entre madre e hijos, “padre amigo” e hijos, hermanos entre sí, igual entre la pareja, lo que conlleva armonía y entendimiento en su interior.

El cuidado personal de Juan Andrés durante sus primeros años de vida estuvo a cargo de ambos progenitores. De los 8 años en adelante de su progenitora.

La señora MÓNICA MARÍA PINEDA GÓMEZ siempre se ha procurado por el bienestar de su adolescente hijo, fue por ello que puso en conocimiento las conductas irregulares asumidas por Juan Andrés por considerar que ese comportamiento no estaba bien, dado su consumo de drogas para lo cual utilizó varias estrategias, sin conseguir que dejara el vicio.

Cuando fue institucionalizado estuvo muy deprimido, lloraba y manifestaba rabia, culpaba a su mamá por estar allí (porque ella hizo los trámites para que recibiera tratamiento por su adicción). El 31 de octubre de 2016 ingresó a la “Ciudadela Los Zagales”, a los 4 meses de estar allí la progenitora empezó a ver cambios favorables en el proceder de Juan Andrés, mejoró la comunicación entre ellos, por ende compartieron más y empezó a confiar en su señora madre, asimismo se fue adaptando a su medio institucional. Siempre lo ha visitado cada 8 días - según lo dispuesto en la institución - los domingos de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Hace seis (6) meses el mencionado adolescente tiene permiso para estar con su familia, su progenitora lo recoge lo viernes entre las 4:30 p.m. y 5:00 p.m. y lo regresa a la Ciudadela los domingos o lunes si es festivo a las 4:00 p.m., no ha habido ninguna queja de malas actitudes de su parte durante su estancia en su hogar durante estos fines de semana, tiempo que el adolescente disfruta y para él ha sido una motivación tales salidas.

Su progenitora participa los miércoles cada 15 días del programa de Asamblea de Padres establecido en la institución, según explica la interrogada se les enseña a ser padres y orientan en el manejo de los hijos y en las situaciones por las cuales atraviesa, lo que le ha sido de gran utilidad para entender y comprender mejor a su hijo.

El 08 de septiembre de 2017 el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad admitió y avocó conocimiento del proceso de Restablecimiento de Derechos por pérdida de competencia de la Defensoría de Familia a favor del prenombrado adolescente y ordenó como medida provisional continuar en la modalidad de internado con el plan de atención individual en la Institución Reeducativa Mixta “Ciudadela Los Zagales” donde está recibiendo atención terapéutica.

Al parecer y de acuerdo a lo informado por la madre entrevistada Juan Andrés viene haciendo un proceso reeducativo viable para su bienestar, dentro de su aspiraciones tiene terminar el bachillerato, estudiar Administración de Empresas y poder trabajar en esta área.

Acorde con el proyecto de Juan Andrés su señora madre tiene la intención de apoyarlo, para lo cual pretende que valide el bachillerato para así nivelar su escolaridad con su edad cronológica y recupere los grados perdidos (por accidente e ingreso a la institución) y dar continuidad a sus estudios superiores.

La madre reflexiona conforme a lo expresado y averiguado por la suscrita en la visita domiciliaria con respecto a que su hijo regrese a casa expresa que después de 6 meses ininterrumpidos que Juan Andrés está compartiendo los fines de semana en familia ha sido tiempo suficiente en que ha demostrado cambios favorables en su comportamiento, durante este año no ha reincidido en su adicción por cuanto no ha vuelto a consumir sustancias alucinógenas.

También ha conversado con su hijo sobre la posibilidad de estar nuevamente en su hogar, adolescente que según su señora madre piensa que ya ha tenido tiempo suficiente para cambiar por su bien y poder estar con su familia, refiere que dice JUAN ANDRÉS que lo pasado en su vida lo puede considerar como “un libro que se está leyendo en el que se pasa la página y se sigue adelante”.

El día de su cumpleaños - lunes 09/10/2017 - compartió con su abuela paterna Martha Cecilia Arbeláez, madre y hermana porque fueron a la institución.

**CONCEPTO SOCIAL**

El artículo 44 de la Constitución Política de 1991 expresamente establece:

**“**Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.” (Subrayas fuera del texto).

Efectuada una confrontación diagnóstica basada en la verificación de las condiciones actuales del adolescente **JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ PINEDA** institucionalizado en la modalidad de internado Plan de Atención Individual en la Institución Reeducativa Mixta “Ciudadela Los Zagales” y su medio familiar conformada por su progenitora **MARÍA MÓNICA PINEDA GÓMEZ, “**padre amigo” **JHON FREDY MORALES CASTAÑO** y su hermana **MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ PINEDA** se puede deducir - con base en la información obtenida -que durante el año en que el adolescente ha estado en el citado centro viene realizando un proceso reeducativo y terapéutico, cursa octavo grado, participa de talleres, actividades deportivas, terapia ocupacional y demás quehaceres al interior del centro institucional conforme a las políticas allí establecidas, además durante los últimos 6 meses ha estado compartiendo con su familia los fines de semana, permisos en los que viene asumiendo un comportamiento “adecuado” por cuanto no ha reincidido en el consumo de sustancias psicoactivas, acata reglas y pautas de convivencia, situación beneficiada porque los integrantes de su familia han influido favorablemente para ello brindándole acompañamiento, protección, apoyo, comprensión y amor.

Tal proceder puede conllevar el reintegro de JUAN ANDRÉS a su hogar, habida cuenta las actitudes comportamentales favorables demostradas así como el aprovechamiento del programa de rehabilitación impartido en la Ciudadela donde está interno.

Aspectos referidos asociados al proyecto de vida del adolescente - trasmitido a la suscrita por la progenitora entrevistada - en los cuales JUAN ANDRÉS está dispuesto a continuar sus estudios, acatar pautas y reglas de comportamiento al interior de su hogar, practicar el fútbol, de donde se desprende igualmente su intención de cambio y deseo de superación.

Cambios conductuales que como es bien sabido se han venido dando a través del proceso psico terapéutico que se viene haciendo con el tan mencionado adolescente en la Institución Reeducativa en la cual está - en lo que respecta a su adicción, consumo o dependencia -, rehabilitación con la intervención de un equipo interdisciplinario que le ha brindado la atención especializada requerida considerando el caso específico.

De la visita domiciliaria efectuada se pudo verificar que el medio familiar y las condiciones de la vivienda donde reside la familia de JUAN ANDRÉS reúne los requerimientos necesarios para su adecuado crecimiento y estructuración de su personalidad - de ser reintegrado a su hogar -, aunado a ello el factor económico se puede decir que allí contaría con una apropiada calidad de vida.

El sector donde está ubicada la residencia está al margen del microtráfico por ende no hay jóvenes dedicados al consumo, lo que lo aleja de posibles riesgos en su entorno habitacional.

Se concluye: De ser reintegrado el adolescente **JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ PINEDA** a su medio familiar al lado de su progenitora, “padre amigo” y hermana se le estaría dando no sólo la oportunidad de estar en su hogar con los suyos sino y lo más importante se le estarían Restableciendo sus derechos, específicamente el de tener a su familia, quienes le estarían prodigando afecto y la satisfacción de sus necesidades básicas alimenticias, aspectos imprescindibles para su sana evolución, siendo este ambiente el más propicio e indicado en virtud a que se aprecia que no estaría expuesto a ningún peligro o riesgo inminente, lo que a su vez se traduce en su bienestar integral y armónico por ende garante de sus derechos fundamentales contemplados en el Artículo 44 de nuestra Carta Política.



**MERCEDES ROSA GARCIA ARIAS**

**Asistente Social**